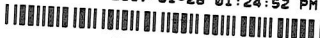


200227

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-00434-2017
No. Folios: 1
Fecha: 2017-01-26 01:24:52 PM

200227

Bogotá,

Señor
Felipe Sandoval V
Ejecutivo Comercial – BPO
CADENA S.A
E: Mail: felipe.sandoval@cadena.com.co - Tel: 4.050200 Ext:338
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2017

Respetado Señor Sandoval:

En respuesta a su correo electrónico del día 19 de enero de 2017 a las 03:25 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

PRIMERA PREGUNTA:

En el numeral 8.4 Evaluación técnica, se menciona que se debe diligenciar el Anexo No. 3 y el Anexo No 5, sobre el anexo No. 3 entendemos que se debe realizar uno por uno lo solicitado en este anexo, es decir El anexo 6 Elementos de papelería y oficina en bloque cuenta con 36 ítems, se tiene que diligenciar las información solicitada en el anexo No 3, por los 36 ítems solicitados en este anexo.?

RESPUESTA:

Si se requiere el diligenciamiento de los dos formatos ya que el anexo No.3, contiene información relevante para la verificación técnica de los productos.

SEGUNDA PREGUNTA:

En el numeral 8.4.2 Observaciones Generales a tener en cuenta para el diligenciamiento, solicitan que para el contratista seleccionado, para cada entrega se debe adjuntar copia de los protocolos de calidad. Solicitamos muy respetuosamente eliminar este numeral o delimitarlo para los artículos o ítems que lo requieran.?

P 1 / 4

 MINSALUD

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancor.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE- informa que se surtió Adenda No.1, la cual puede ser consultada en nuestra página web, www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros.

TERCERA PREGUNTA:

Con respecto al numeral 16. Sitios y forma de entrega de los bienes adjudicados, solicitamos aclarar y establecer si las entregas a realizar serán mensuales, bimensuales o trimestrales.?

RESPUESTA:

Al inicio de la ejecución del contrato se entregará un plan de entregas que contiene las fechas y cantidades a recibir de acuerdo con las necesidades del Instituto.

CUARTA PREGUNTA:

Entendemos que lo que se solicita en el Anexo No 6 se tiene que cotizar en su totalidad y de igual manera será adjudicado, y del Anexo No 7 se podrá cotizar parcial y la adjudicación también será a varios proveedores.?

RESPUESTA:

Conforme está establecido en los términos de condiciones, los elementos del anexo No.6, se deben cotizar todos los elementos que contiene el grupo, en el anexo No.7, se pueden cotizar por ítem o elemento; es decir, conforme está previsto en la convocatoria.

QUINTA PREGUNTA:

Con respecto al numeral 15 Forma de Pago, solicitamos aclarar cómo será el procedimiento para los proveedores que por resolución de la Dian estamos ya autorizado para facturar electrónicamente.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE-, informa que se publicará respuesta oportunamente.

SEXTA PREGUNTA:

En la minuta del contrato en la cláusula Decima Cuarta: Sanciones por incumplimiento, se establece lo siguiente:

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento total o parcial en las obligaciones pactadas, las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley, el CONTRATISTA cancelará al INSTITUTO una suma equivalente entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para decretar el incumplimiento del contrato, el INSTITUTO respetando el debido proceso, defensa y contradicción, seguirá el procedimiento administrativo

sancionatorio previsto en la ley 1437 de 2011 (Artículo 47 y Ss). PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA acepta y autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la..

..."Solicitamos aclaración sobre el procedimiento para determinar qué tipo de incumplimientos se determinaran para tasar ente el rango de 1% y 10% del valor total del contrato.?

RESPUESTA:

Los procesos administrativos por incumplimiento bien sea total o parcial en la ejecución de los contratos se inician con el informe que sobre el particular presenta el Supervisor del Contrato

SEPTIMA PREGUNTA

a)..."Cordialmente solicitamos se contemple la posibilidad que el valor de las multas tenga una proporción menor de la establecida.?

RESPUESTA:

Las sanciones oscilan entre el 5 y 10%, y no son susceptibles de modificación.

OCTAVA PREGUNTA

b)..."Solicitamos que en el eventual contrato que llegue a suscribirse, se disponga que el valor de las multas a que hace referencia el numeral transcrito podrán compensarse en la forma descrita, previo agotamiento de un proceso judicial o administrativo en el que se pueda establecerse la responsabilidad del contratista.?

RESPUESTA:

Para efectos de la declaratoria de Incumplimiento se aclara al proponente que se observa el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, garantizando siempre en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

NOVENA PREGUNTA

c)..."Así mismo solicitamos que cualquier responsabilidad que surja en cabeza del contratista como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos contractuales, tenga la oportunidad de ser discutida en un escenario imparcial, en virtud del cual se pueda establecer su responsabilidad y el monto de la misma, y no que sea fruto de retenciones y/o deducciones que unilateralmente pueda efectuar la entidad de sumas pendientes a su favor.?

RESPUESTA:

Se le reitera al proponente que Para efectos de la declaratoria de Incumplimiento se observa el procedimiento establecido en la ley 1437 de 2011, en observancia del debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

P 3 / 4

No obstante lo anterior se le invita al proponente que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato cumpla a cabalidad con el Objeto del mismo y las obligaciones en el contenidas, para que el Instituto no se vea abocado a iniciar el trámite del proceso sancionatorio.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras 
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/RECB/YACA/Erika